



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba,

03 FEB 2016

VISTO:

La Resolución Decanal n° 1978/15 que aprueba la contratación de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) con el Prof. Dr. Juan Marco Vaggione como docente de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Resolución Decanal N° 1978/15, en su art. 2, aprueba la contratación de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) con el profesor Dr. Vaggione por una retribución total de pesos seiscientos (\$600).-

Que por error material e involuntario se consignó como retribución total la cantidad de pesos seiscientos (\$600) en lugar de pesos quinientos (\$500) que es lo correcto.

Que en consecuencia se hace necesario rectificar la Resolución Decanal de que se trata.

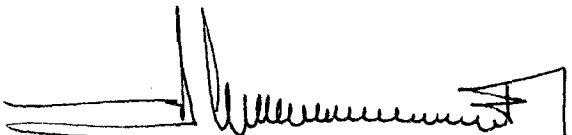
Por todo ello:

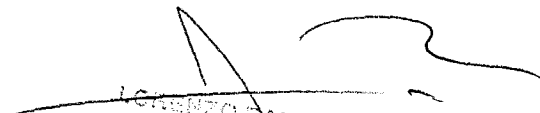
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Art. 1°: Rectificar parcialmente la Resolución Decanal n° 1978/15 en su art. 2° donde dice: ...“El docente percibirá como retribución en conceptos de honorarios profesionales, la suma total de \$600 (pesos seiscientos), pagaderos en una cuota”...- debe decir: ...“El docente percibirá como retribución en concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$ 500 (pesos quinientos), pagaderos en una cuota”...-

Art. 2°: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.


PROF. DR. ROBERTO GARCÍA GHIPLE
VICERRECTOR DE POSTGRADO
FAC. DE DERECHO Y CC. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCIÓN N°



LORENZO DANIEL BARONE
VICE-DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CC. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL